

ANEXO II

Queda expresado de la siguiente manera en el Cuadro Tarifario Vigente las nuevas Tarifas referidas a las Cuentas referidas a los Buques Inactivos con vigencia a partir del 1° de Septiembre del 2024.

**BUQUES INACTIVOS**

**BUQUE PESQUERO INACTIVO POR VEDA:** A los fines de aclarar a que buques se facturará la tarifa correspondiente a “buque pesquero inactivo por veda”, ésta UN.E.PO.S.C. lo define como “todo buque de actividad pesquera que atraque en muelle para realizar un descarga y, una vez finalizada la misma, permanezca más de diez (10) días en el mismo.”

**IMPORTANTE:** La permanencia en muelle de todo buque pesquero inactivo por cualquier razón, está sujeta al espacio disponible y al normal desenvolvimiento de las tareas portuarias, quedando a criterio de las autoridades portuarias la orden al correspondiente armador de trasladar el buque a otro sitio o a la rada del puerto, o de retirarse del puerto.

TABLA I

TARIFAS PARA BUQUE PESQUERO INACTIVO				
ESLORA	CODIGO	UNIDAD	TARIFA	MES DE APLICACIÓN DE LA TARIFA
Hasta 40 mts.	46	UNO	50,00	Primer mes.
Más de 40 mts.	48	UNO	75,00	
Hasta 40 mts.	50	UNO	75,00	Segundo mes.
Más de 40 mts.	52	UNO	112,50	
Hasta 40 mts.	54	UNO	100,00	Tercer mes.
Más de 40 mts.	56	UNO	150,00	
Hasta 40 mts.	58	UNO	125,00	Cuarto mes.
Más de 40 mts.	60	UNO	187,50	
Hasta 40 mts.	62	UNO	150,00	Quinto mes.
Más de 40 mts.	64	UNO	225,00	
Hasta 40 mts.	66	UNO	175,00	A partir del Sexto mes.
Más de 40 mts.	68	UNO	262,50	

BASE: La tarifa diaria en módulos por buque y por día o fracción.

NOTA 1) NO SE APLICA a los buques pesqueros de bandera nacional que pertenezcan a empresas pesqueras radicadas en la Provincia de Santa Cruz y que cuenten con permisos de pesca, Nacional o Nacional y Provincial, y que presenten mensualmente la documentación que acredite que de la totalidad de sus mareas por lo menos un 70% de sus capturas han sido descargadas en el puerto de asiento.

A estos buques se les facturará el pasavante correspondiente a buques pesqueros de bandera nacional hasta un máximo de 6 (seis) meses consecutivos.

NOTA 2) La facturación por uso de puerto a buques inactivos se efectuará a mes calendario vencido.

NOTA 3) No se aplicara a los buques pesqueros de bandera nacional que permanezcan inactivos por causas judiciales por un plazo máximo de 6 (seis) meses consecutivos.

NOTA 4) BUQUES DE BANDERA EXTRANJERA: la tarifa final a aplicar resultará de multiplicar por 4,5 el valor tarifario de la Tabla I.

NOTA 5) Los buques pesqueros inactivos, cualquiera sea su bandera, que tomen muelle con el objeto de realizar reparaciones "en seco" en instalaciones habilitadas a tal fin, quedarán exceptuados del pago de estas tarifas por inactividad, por el lapso de quince (15) días previos a la puesta en seco, y quince (15) días posteriores a la salida de dichas instalaciones.

ANEXO III

Queda expresado de la siguiente manera en el Cuadro Tarifario Vigente las nuevas Tarifas referidas a la Cuenta E.1.7. Servicios Técnicos Administrativos con vigencia a partir del 1º de Septiembre del 2024.

**CUENTA E.1.7.  
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS**

CUENTA E.1.7.

CODIG O TARIFA	CODIG O UNIDA D	SERVICIO		TARIFA
726	UNO	Declaración de Seguridad - Código Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (1)	Abonarán	75,00
752	UNO	Inscripcion y Reinscripcion de Empresas de Servicios Portuarios Unipersonales que habiliten hasta 5 personas y hasta 5 vehículos.	Abonarán	100,00
754	UNO	Inscripcion y Reinscripcion de Empresas de Servicios Portuarios Unipersonales que habiliten hasta 15 personas y hasta 8 vehículos.	Abonarán	280,00
756	UNO	Inscripción y reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios que habiliten más de 15 empleados y hasta 10 vehículos.	Abonarán	400,00
758	UNO	Solicitud de más de un ejemplar de Credencial de Habilitación de Ingreso a la Terminal Portuaria.	Abonarán	5,00
760	UNO	En adelante dependiendo de la reiteración de las Infracciones acumuladas y en su perjuicio de la Habilitación de Ingresar a la Terminal Portuaria.	Abonarán	100,00
762	UNO	Habilitacion eventual, a Empresas de Servicios Portuarios, por 30 días corridos. Una misma empresa podrá solicitar solo un pedido de habilitación eventual por año.	Abonarán	100,00
764	UNO	Otros Servicios	Abonarán	Tarifa a determinar.

NOTA: En caso de no obtener la Inscripción o Reinscripción, no se reintegrará ningún importe. La Inscripción o Reinscripción será para todos los puertos operativos que administra la UN.E.P.O.S.C.